

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.
(Artículo 1.º del Código civil.)

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes....	2 pesetas.	Por 1 mes....	2'50 pesetas
Por 3 meses.	5'50 "	Por 3 meses.	7 "
Por 6 meses.	10'50 "	Por 6 meses.	12'50 "
Por 1 año....	20'50 "	Por 1 año....	24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

AÑO ECONÓMICO DE 1892-93.

Mes de enero de 1893.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de San Millán de la Cogolla al puente de Arenzana, ejecutadas por administración bajo la dirección del Jefe de la sección de carreteras provinciales D. Ricardo del Cerro, durante el mes de enero último, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 125 de la ley Provincial de 29 de agosto de 1882 y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

MATERIAL Pesetas. Cént.

A Don Vicente Gómez, según recibo núm. 1.	3 "
TOTAL.	3 "

Importa esta nota las figuradas tres pesetas.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la

carretera de Corera á la venta Rufino.

PERSONAL. Pesetas Cént.

Por 16 jornales al peón Teodoro Presa, á 1'75 pesetas.	28 "
TOTAL.	28 "

Importa esta nota las figuradas veintiocho pesetas.

Logroño, 7 de diciembre de 1893.
—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.
—V.º B.º, el Vicepresidente, Valeriano Velasco.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE HARO.

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por este Ayuntamiento en el mes de noviembre último.

Sesión del día 6.

Certifico yo el Secretario de que en este día no se ha celebrado sesión ordinaria correspondiente por falta de número legal de Sres. Concejales, disponiendo el Sr. Presidente se convoque para el día 8 á la hora de costumbre, conforme á lo prevenido en el art. 104 de la ley Municipal.

Sesión del día 8.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Benito Francés.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Con motivo de haberse abierto una suscripción popular en esta localidad para atender á los gastos que se ocasionen en la campaña de Melilla, idea patriótica llevada á cabo de diversos mo-

dos por la generalidad de los Municipios y demás centros de España, y con el fin de acordar la cantidad fijada en principio por la Corporación para contribuir á tan benéfico pensamiento y ver la mejor forma de realizarlo, se acordó convocar á la Junta de Asociados para el día 11 del actual á la misma hora de la mañana.

Dada cuenta de una solicitud de doña Saturnina García Cid, sobre que se le autorice para hacer una alcantarilla desde su casa núm. 7 de la calle de Laincalvo, que acometa á la general de esta calle, y atendiendo á que esta obra además de hacerse dentro de la posesión es de gran conveniencia y utilidad para la salud pública, se acordó conceder el permiso solicitado.

En virtud de circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, inserta en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de la misma, correspondiente al día 3 del actual, convocando al cuerpo electoral al efecto de celebrar las elecciones generales ordinarias para la renovación bienal de los Ayuntamientos, las cuales deberán verificarse el domingo 19 del mismo mes, manifestó el señor Presidente haberse expuesto al público copia literal certificada de las listas definitivas de electores de este término municipal, conforme determina el artículo 7.º del Real decreto de 5 de noviembre de 1890, y en cumplimiento de lo mandado por el 26 de citada disposición, el Ayuntamiento acordó la misma designación de locales para la instalación de las mesas electorales de las secciones de este término municipal que la hecha en sesión de 21 de octubre último para la elección de un diputado provincial.

Presentado el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de septiembre último, fué aprobado, acordando se remita al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, conforme determina el art. 109 de la ley Municipal.

Dada cuenta de una solicitud de varios artesanos en demanda de que se les socorra con alguna cantidad, para pasar á Santander donde creen encontrarán trabajo debido al deplorable siniestro ocurrido, toda vez que en esta localidad se hallaban sin ocupación para atender al sustento de sus familias, se acordó autorizar al Sr. Presidente para fijar la cantidad con que ha de socorrérseles, gestionando con la Compañía del ferro carril la manera más económica de verificar su traslado.

Presentada una solicitud por Benito Murillas sobre que se le conceda socorro de lactancia, y visto el informe del practicante titular encargado de este servicio, se acordó concederlo siempre que presente ama á satisfacción del mismo y caso de no presentarla percibirá el socorro, pero con sugestión á lo acordado en sesiones anteriores.

Presentada también otra haciendo la misma petición que la anterior por Fermín Viguri, y visto el informe del practicante, se acordó concederlo mientras haya vacante y no se presenten nuevas solicitudes con preferente derecho.

Llegada la época que en años anteriores se dá principio á las clases para la instrucción de adultos, se acordó que la apertura de la escuela se verifique el día 15 del actual á las siete de la noche, publicando el oportuno bando para la matrícula de los alumnos.

Manifestado por el Sr. Presidente haberle indicado los Sres. Médicos titulares que á su juicio es ya innecesaria las visitas á los trenes procedentes de Bilbao, toda vez que en esta población puede decirse ha desaparecido la enfermedad colérica, habiéndose cantado el *Te Deum* si bien no se ha confirmado aun oficialmente, se continuará por esta semana practicando la visita de Inspección, por si entre tanto viene confirmación oficial en la *Gaceta* como ha sucedido respecto de Portugalete.

Por lo que respecta á la apertura de la Escuela de Artes y Oficios, se acordó que tan pronto como se instale el

alumbrado y se coloquen todos los enseres y material de la escuela, se señale el día y hora para este acto por el Sr. Presidente convocando á la Junta Directiva de la misma y local de Instrucción pública.

También quedó el Sr. Presidente en ponerse de acuerdo con el Sr. Cura párroco respecto al día en que haya de proceder á la bendición del Cementerio católico y señalar en la próxima sesión la fecha para la apertura del Cementerio. Con lo que se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 13.

Certifico yo el Secretario de que en este día no se ha celebrado sesión ordinaria correspondiente por no reunirse suficiente número de Sres. Concejales, disponiendo el Sr. Presidente se haga nueva convocatoria para el día 15 á la hora de costumbre, conforme determina el art. 104 de la ley Municipal.

Sesión del día 15.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Benito Francés.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de una instancia de D. Atanasio Aguilera solicitando primero el competente permiso para abrir una puerta en la casa núm. 27 de la plaza de la Paz, por la parte de la calle de Santo Tomás, y segundo que se hagan las calicatas acordadas en sesión de 20 de marzo último en la alcantarilla de la calle de las Cuevas, con objeto de averiguar de donde proceden las filtraciones que se producen en la cueva de su propiedad; se acordó respecto al primer punto pase á informe del Arquitecto municipal, y por lo que respecta al segundo, encargar á este funcionario de cumplimiento á lo acordado, valiéndose del cantero que sirve al Ayuntamiento para practicar las calicatas que se solicitan.

Manifestado por el Sr. Presidente estar ya colocados los enseres y material necesario en el salón del edificio municipal destinado á Escuela de Artes y Oficios, se acordó la instalación de la luz eléctrica colocando una lámpara al exterior de la entrada y otras once en el interior, señalando para día y hora de su apertura el próximo lunes 20 á las siete de la noche, poniéndolo en conocimiento de la Junta Directiva de la misma, Profesores del Colegio de segunda enseñanza y el señor Arquitecto municipal para su asistencia á este acto.

Habiendo indicado también el señor Presidente que D. Augusto Sáenz de Santa María, se había ofrecido para cooperar á la instrucción de los alumnos matriculados en esta Escuela explicando alguna de las asignaturas que hayan de estudiarse en el curso, en beneficio de los intereses del Ayuntamiento, se acordó aceptar su oferta manifestándole el profundo agradecimiento de la Corporación.

Siendo de necesidad que para el ser-

vicio y cuidado de la mencionada Escuela haya un portero, se acordó la creación de esta plaza con el haber diario de una peseta y con las obligaciones inherentes á este cargo, que además de que deberá prestar servicio en los casos en que el Ayuntamiento cediera este local para otros actos, anunciando la plaza para que los aspirantes puedan presentar las solicitudes hasta el domingo próximo para su provisión en la sesión inmediata.

Habiendo dispuesto el Sr. Alcalde y Concejales reunidos en la Alcaldía el día 1.º del actual la iluminación de la fachada en la casa Consistorial y que la banda de música ejecutase algunas piezas en la plaza de la Paz, durante dos horas por la noche á consecuencia de la victoria alcanzada por las tropas españolas en el campo de Melilla, fué aprobada esta disposición por el Ayuntamiento.

Dada cuenta de una solicitud de varios operarios para que se les conceda algún socorro para pasar á Santander en busca de trabajo, manifestó el señor Presidente que en la sesión anterior en virtud de una solicitud igual á la de que se trata, había gestionado con la Compañía del ferrocarril sobre el medio más económico para su traslado que no pudo obtenerse ninguna ventaja por haber suprimido aquella los billetes de caridad y no estar en uso sino en determinadas épocas la tarifa de trabajadores, por lo que dispuso se les socorriese con diez pesetas á cada uno; pero en vista de ser bastantes los que nuevamente solicitan socorro y en previsión de que puedan presentarse nuevas peticiones de esta índole entiende debe fijar la Corporación la cantidad con que han de ser socorridos, y en esta atención se acordó señalar cinco pesetas á cada uno de los solicitantes con la condición expresa de darles solamente á los que marchen, y si alguno de estos después de recibir las no marchase, se procederá á lo que haya lugar.

Siendo costumbre observada en elecciones anteriores el abono por cuenta del Municipio del importe de dos cubiertos en cada una de las secciones electorales para los Presidentes de mesa y dependiente municipal que está á sus órdenes, se acordó satisfacer su importe con cargo al artículo correspondiente del presupuesto, de los dos cubiertos por sección llevados en la pasada elección de un Diputado provincial y de cuatro que se encarguen en cada mesa para la próxima de Concejales por la circunstancia de haber nombrado Interventores la Junta municipal del Censo. Con lo que se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 20.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Benito Francés.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Dada cuenta de tres solicitudes á la plaza de Portero de la escuela de Ar-

tes y Oficios acordada su creación en la anterior, presentadas por D. Mateo Castilla González, D. Eduardo Rivera Besga y D. Cesáreo Raya Goche, fué nombrado por unanimidad D. Mateo Castilla con el haber diario de una peseta.

Presentado el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes anterior, fué aprobado acordando su remisión al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la ley Municipal.

Enterada la Corporación de un oficio del Sr. Juez de primera instancia é Instrucción de esta ciudad referente á si desea ó no mostrarse parte en la causa que se sigue contra Dámaso Puente y Paulino Alonso, sobre disparo de un petardo que rompió los cristales de un farol del alumbrado público, se acordó contestar negativamente renunciando á la indemnización que pueda corresponder al Municipio por el daño causado. Con lo que se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 27.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Benito Francés.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública por la que se autoriza á este Ayuntamiento para disponer el traslado de la escuela que corre á cargo de D. Fernando Molinero al edificio propio del Municipio reparado recientemente y que resulta en buenas condiciones para dicho objeto, según lo informado por el Sr. Arquitecto provincial é Inspector de primera enseñanza, en su virtud se acordó verificar el traslado para el día 1.º del próximo mes de diciembre, así como también arreglar los bancos y mesas deterioradas y hacer las nuevas mesas que hagan falta para completar el material de esta escuela.

Igualmente se dió cuenta de otra comunicación procedente de la misma Autoridad, resolviendo favorablemente al Municipio la reclamación de alquileres de renta de casa habitación, formulada por D. Juan Bautista Marín, Maestro de esta localidad, procediendo únicamente el abono de una cantidad razonable por renta de casa desde el 18 de agosto de 1891 en que reclamó este emolumento hasta el 22 de diciembre del mismo año que se le designó la casa que había ocupado el Maestro D. Julián Fernández, y que se le proporcione habitación cuando la reclame y la quiera ocupar personalmente, quedo enterada la Corporación y en darle cumplimiento cuando se solicite por el interesado.

Dada lectura de una solicitud presentada por D. Feliciano Rodríguez, sobre que se le conceda el socorro señalado para atender á la lactancia de su hijo, acompañando las certificacio-

nes prevenidas, se acordó pase á informe del Practicante titular encargado de este servicio. Igual acuerdo recayó respecto de la suscrita por Claudia López, con idéntica pretensión.

El Sr. Presidente dió cuenta de una carta de D. Benito Aguilera recordando la venta ofrecida al Ayuntamiento de un semillero de acacias propiedad de la Sra. Viuda de D. Luis Cárcamo, sito en las inmediaciones de la huerta titulada de Chor y carretera de Gimileo, cediéndole en los plazos que el Ayuntamiento crea conveniente y de conformidad con lo acordado en sesión de 26 de junio último, se acordó que la comisión de Policía rural, se entienda con dicho señor para ver el precio y condiciones en que lo cedería, informándose también de los compromisos que pueda tener el dueño respecto del terreno.

Manifestado por el Sr. Presidente que D. Benigno Martín y Martín, Abogado y vecino de esta ciudad, le había dirigido una carta ofreciéndose para dar en el salón escuela destinada á la enseñanza de adultos, conferencias instructivas sobre diferentes materias, se acordó aceptar con el mayor gusto su ofrecimiento toda vez que han de servir de poderoso estímulo para la asistencia y aprovechamiento de los alumnos, dándole las más expresivas gracias y manifestándole que puede desde luego, de acuerdo con la comisión de Instrucción pública, señalar día y hora en que deban tener lugar dichas conferencias.

El Sr. Presidente expuso el plan de estudios que en el actual curso han de seguir los Profesores de la Escuela de Artes y Oficios, habiéndole manifestado el Sr. Monturus, encargado de explicar la asignatura de Aritmética que para que más fácilmente sea estudiada por los alumnos había pensado hacer un programa de la asignatura para repartirlo entre ellos, y aceptándose por el Ayuntamiento, se acordó imprimirlo una vez que lo haya formulado. También indico haber encargado un encerado para esta misma clase, acordándose autorizar al Sr. Presidente para adquirir cualquiera otra cosa necesaria para la Escuela y que en el momento no puede proveerse. Con lo que se dió por terminada la sesión.

Haro, 11 de diciembre de 1893.—El Secretario, Fermín Bañares.—V.º B.º; El Alcalde, Benito Francés.

Sesión del 11 de diciembre.

Presentado el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de noviembre último, fué aprobado acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, conforme se preceptúa en el art. 109 de la ley Municipal.

El Presidente, Benito Francés.—P. A. de la C., el Secretario, Fermín Bañares.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relación que se cita en la Real orden inserta en la pág. 1.^a del «Boletín oficial» núm. 277.

(Continuación)

NÚMERO de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO	NÚMERO de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificado	total de los intereses.	Pesos.	á percibir el 25 por 100 del capital é intereses.			Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
893	Mariano Merino Olea	156'31	29'69	186	65'10	971	Antonio Pastor Navarro	71'88	19'40	91'28	31'94
894	Meliton Martín Díaz	63'30	7'59	70'89	24'81	972	Antonio Pérez Silva	169'81	20'37	190'18	66'50
895	Marcelino Moraya Nieto	84'22	0'84	85'06	29'77	973	Antonio Pulido Abolacio	133'89	29'45	163'34	57'16
896	Maximino Martínez Jiménez	168	45'36	213'36	74'67	974	Angel Pollau Pollau	69'47	18'75	88'22	30'87
897	Martín Mata Camacho	163'04	44'02	207'06	72'47	975	Angel Ponce González	168	45'36	213'36	74'67
898	Nicanor Martín Blanes	136'53	19'11	155'64	54'47	976	Angel Pérez Martínez	330'16	7'80	137'96	48'28
899	Nicolás Monsalve Montes	82'56	1'65	84'21	29'47	977	Agustín Pedrero Olmedo	44'79	8'06	52'85	18'49
900	Pedro Maroto García	108	29'16	137'16	48	978	Agustín Pérez Martín	96'55	26'06	122'61	42'91
901	Pedro Mata Díaz	126'33	34'10	160'43	56'15	979	Mariano Pardo Cañavera	189'54	36'67	177'21	62'02
902	Pedro Matallanos Sánchez	160'65	43'37	204'02	71'40	980	Adrián Palacios Díaz	235'31	"	235'31	82'35
903	Podro Mantilla Sanz	73'06	18'72	92'78	32'47	981	Alfonso Palomar Llorente	59'91	16'17	76'08	26'62
904	Pedro Martín Rivera	168	33'64	206'64	72'32	982	Vicente Piqueras Albarte	12	3'24	15'24	5'33
905	Pedro Monjoch Soler	49'10	5'89	54'99	19'24	983	Vicente Portela García	47'85	11	58'85	20'59
906	Pedro Moreno Gil	55'13	1'10	56'23	19'68	984	Vicente Puello Ibart	157'27	28'30	185'57	64'94
907	Pedro Medell Pascual	134'61	36'34	170'95	59'83	985	Vicente Poyo Andrés	152'92	37'23	191'15	66'90
908	Pedro Martín Higuera	34'20	4'10	38'30	13'40	986	Benito Pérez Viñas	135'63	36'62	172'25	60'28
909	Pablo Martín Rosellado	78'40	21'19	99'56	34'84	987	Bernardino Pérez Pérez	85'11	15'31	100'42	35'14
910	Pablo Matosi Arpón	181'87	49'10	230'97	80'83	988	Bautista Prades Ibart	108	29'16	137'16	48
911	Porfirio Martínez Pastor	143'19	30'06	173'25	60'63	989	Ceferino Pascual Mayor	63'61	13'99	77'60	27'16
912	Pascual Merado Medina	103'28	22'72	126	44'10	990	Cipriano Piñol Roig	108	26'16	137'16	48
913	Pascual Mensalgas Gil	57'02	7'41	64'43	22'55	991	Cristóbal Gordo Cabrera	168	"	168	58'80
914	Ramón Margalet Peliza	112'90	30'48	143'38	50'18	992	Cándido Pacios Forbisco	43'59	"	43'59	15'25
915	Ramón Molina Pareja	721'19	32'72	153'91	53'36	993	Celestino Pons Espi	152'37	33'52	185'89	65'06
916	Rafael Mariani Santos	132	35'64	167'64	58'67	994	Francisco Pico Rodríguez	246	66'42	312'42	109'34
917	Rafael Muñoz Medina	139'44	37'64	177'08	61'97	995	Guillermo Pons Mestre	146'42	39'53	185'95	65'08
918	Regino Muñoz López	171'23	41'98	212'32	74'31	996	Gerardo Pino García	75'10	18'77	93'87	32'85
919	Roque Medell Mirabet	8'15	"	8'15	2'85	997	Juan Pérez Hernández	150'26	40'57	190'83	66'79
920	Sabino Moreno Ferrer	24	6'48	30'48	10'66	998	Juan Paredes Fernández	62'58	16'89	79'47	27'81
921	Salvador Monserrat Ramos	147'73	39'88	187'61	65'66	999	Juan Pérez Blanco	168	45'36	212'36	74'67
922	Silvestre Manero Salas	76'12	"	76'12	26'64	1000	Juan Paredes Bigarra	49'75	10'44	60'19	21'06
923	Tomás Muñoz Ramos	142'41	"	142'41	49'84	1001	Juan Prieto Merino	168	11'76	179'76	62'90
924	Antonio Nieves Mérida	153'78	27'68	181'46	63'51	1002	Juan Pipiol Boig	147'73	17'84	166'57	58'29
925	Alejandro Notario Rodríguez	115'34	14'99	130'33	45'61	1003	Juan Pirinilla Maña	168	35'28	203'28	71'14
926	Vicente Nebot Gil	79'59	21'48	101'07	35'37	1004	Juan Peña Beganzones	111'69	24'57	136'26	47'69
927	Bernardo Nieto Pozas	168	40'32	208'32	72'91	1005	Jusús Prieto Jaén	168	38'64	206'64	72'32
928	Faustino Núñez Díaz	123'18	33'25	156'43	54'75	1006	Justo de Pablo Rubio	123'09	"	123'09	43'08
929	José Neira Exposito	96'90	8'69	105'29	36'85	1007	Justo Pérez Pérez	142'29	32'72	175'01	61'25
930	José Navarro Molinero	176'31	40'55	216'86	75'90	1008	José Pintado Martínez	132	35'64	167'64	58'67
931	José Navarro Márquez	166	44'82	210'82	73'78	1009	José Pinello Sánchez	124'42	33'59	158'01	55'30
932	Juan Nestar Gómez	83'41	22'52	105'93	37'07	1010	José Ponce Pulido	154'68	41'76	196'44	68'75
933	Juan Nolasco Sanabria	13'49	3'64	17'13	5'99	1011	Jose Pérez Melchor	122	29'04	161'04	55'36
934	Joaquín Nieto Hijandra	168	"	168	58'80	1012	Jose Pedraza García	42'01	"	42'01	14'70
935	Miguel Navarro Albot	97'81	25'34	119'21	41'72	1013	José Peinado Aguado	156'70	"	156'70	54'84
936	Narciso Núñez Maqueda	168	"	168	58'80	1014	José Padilla Torres	158'15	22'14	180'29	63'10
937	Ramón Negret Villaplana	74'55	1'49	76'04	26'61	1015	José Pérez Hernández	162'86	40'71	203'57	71'24
938	Roberto Nadal Galduch	294'14	"	294'14	102'94	1016	José Pérez Torres	21'20	5'72	26'92	9'42
939	Santiago Navarro Irala	156	42'12	198'12	69'34	1017	José Piñas Prados	163'46	44'13	207'59	72'65
940	Amario Osorio Alsina	278'74	36'23	314'97	110'23	1018	José Pérez Incógnito	119'25	32'22	151'57	53'04
941	Andrés Oster Jiménez	145'09	34'82	179'91	62'96	1019	Jaime Puchol Herrero	72	19'44	91'44	32
942	Bernardo Ontiveros Sánchez	154'83	41'80	196'63	68'82	1020	Jorge Pérez Pérez	168	45'36	213'36	74'67
943	Cipriano Ortega Villaverde	168	45'36	213'36	74'67	1021	Luis Pinet Esteban	168	45'36	213'36	74'67
944	Ciriaco Ochoa Escribano	168	30'24	192'24	69'38	1022	Manuel Pulido Lesba	130'45	27'39	157'84	55'24
945	D. Francisco Ortega Mendía	750'71	202'69	953'40	333'69	1023	Manuel Prado Boces	63'36	7'60	70'96	24'83
946	Francisco Otero Alonso	168	45'36	213'36	74'67	1024	Manuel Peinado López	59'65	10'73	70'38	24'63
947	Gregorio Ortalazo Demano	103'42	17'34	125'76	44'01	1025	Manuel Pinto Bernal	105'82	28'57	134'39	47'03
948	Hipólito Ortega Solue	141'79	2'83	144'62	50'61	1026	Manuel Palacios Novillón	153'78	41'52	195'30	68'35
949	Ignacio Ortega Izquierdo	99'82	26'95	126'77	44'36	1027	Manuel Pérez Pérez	49'24	13'29	62'53	21'88
950	José Ortega Cifuentes	143'51	1'43	144'94	50'72	1028	Manuel Báez López	80'52	"	89'62	28'18
951	José Orezo Bayo	163'87	27'85	191'72	67'10	1029	Manuel Peña Incógnito	90'12	24'33	114'45	40'05
952	Juan Obispo Rodríguez	56'28	12'94	69'22	24'22	1030	Máximo Prieto Pérez	168	"	168	58'80
953	Juan Otero Bravo	40'98	8'60	49'58	17'35	1031	Mariano Portevio Fernández	104'66	28'25	132'91	46'51
954	Juan Otero Arias	120	32'40	152'40	53'34	1032	Mariano Prats Orcaya	19'71	5'32	25'03	8'76
955	Joaquín Olivera Vila	139'28	37'60	176'88	61'90	1033	Martín Pérez Cuño	50'84	"	50'84	17'79
956	Lorenzo Orrilla Peña	27'68	"	27'68	9'68	1034	Macario Puertas Fernández	104'62	28'24	132'86	46'50
957	Leoncio Organista Fernández	138'28	33'18	171'46	60'01	1035	Miguel Prada Mata	148'90	40'20	189'10	66'18
958	Manuel Ortiz Ateca	126'34	34'11	160'45	56'15	1036	Miguel Peñuelas Sariesgos	50'16	"	50'16	17'55
959	Manuel Olín Abadía	24	6'48	30'48	10'06	1037	Nicomedes Pérez González	95'52	25'79	121'31	42'45
960	Manuel Obrero Perea	82'45	0'82	83'27	29'14	1038	Nicolás Pascual S. Frutos	168	45'36	213'36	74'67
961	Miguel Oliveros Balfago	58'20	1'16	59'36	20'77	1039	Pedro Pérez Lombardero	200'19	32'03	232'22	81'27
962	Miguel Oria Laso	78'61	18'86	97'47	34'11	1040	Pablo Pazos Contreras	185'64	"	185'64	64'97
963	Nonito Olivera Oliver	120	32'40	152'40	53'34	1041	Pascual Pastor Mengod	149'59	16'45	166'04	58'11
964	Pedro Obrador García	131'01	30'13	161'14	56'39	1042	Ricardo Uguero Mangas	168	45'36	213'36	74'67
965	Pedro Ortega Povedano	99	21'78	120'78	42'27	1043	Ricardo Pérez Ramos	159'79	43'14	202'93	71'02
966	Pablo Ortigola Friano	168	26'89	194'88	68'20	1044	Ramón Peirat Lumet	140'18	"	140'18	49'06
967	Rudesindo Oria Vicente	168	42	210	73'50	1045	Ramón Peñarrubia García	21	2'31	23'31	8'15
968	Antonio Plan Planas	24	6'48	30'48	16'66	1046	Simón Puig Barceló	73'41	19'82	93'23	32'63
969	Antonio Pescador Francés	168	45'36	213'36	74'67	1047	Simón Peinado Macario	62'94	16'99	79'93	27'97
970	Antonio Pineda Sánchez	48	12'96	60'96	21'33	1048	Santiago Pozas Ponce	158'58	42'81	201'39	70'48

(Se continuará.)

DELEGACION DE HACIENDA

RECAUDACION.

Resultando vacantes los cargos de recaudadores y agentes ejecutivos de los partidos y zonas que á continuación se expresan, esta Delegación lo anuncia al público á fin de que, los que deseen obtener alguno de dichos cargos, presenten á la misma la instancia correspondiente en papel del sello 12.º, expresando en ella con toda claridad el tanto por ciento de cobranza que aceptan, teniendo presente que en ningún caso ha de exceder del señalado á cada zona. También se obligarán á prestar la fianza señalada para cada cargo, que ha de constituirse en efectivo metálico, papel de la Deuda amortizable por todo su valor, de la Deuda perpetua al precio de cotización ó en fincas rústicas ó urbanas, según determina el artículo 12 de la instrucción vigente y en la forma que se previene en la Real orden de 3 de junio de 1888.

PARTIDOS JUDICIALES	ZONAS	PUEBLOS	CARGOS VACANTES	IMPORTE ANUAL de las contribuciones. Pesetas.	TIPO DE LA FIANZA		Tanto por 100 premio de cobranza para recaudadores Pesetas.
					Para recaudadores. Pesetas.	Para agentes ejecutivos. Pesetas.	
Arnedo	2.ª	Arnedillo Munilla Enciso Poyales Zarzosa	Recaudador y Agente ejecutivo.	48.910	4.900	500	2'25
Idem.	3.ª	Corera Galilea Ocón El Redal Robres	Recaudador y Agente ejecutivo.	57.237	5.800	600	2'80
Idem.	4.ª	Bergasa Bergasillas Carbonera Tudelilla Villar de Arnedo Muro de Aguas	Recaudador y Agente ejecutivo.	45.004	4.000	400	2'80
Haro	2.ª	Haro Briñas	Agente ejecutivo.	"	"	1.700	" "
Logroño	1.ª	Logroño	Agente ejecutivo.	"	"	2.400	" "
Calahorra	Unica.	Alcanadre Ausejo Autol Calahorra Pradejón	Agente ejecutivo	"	"	3.000	" "
Torrecilla	Unica.	Almarza Ortigosa Pradillo Pinillos El Rasillo Villoslada Nestares Torrecilla de Cameros Gallinero Lumbreras Montalbo de Cameros Muro de Cameros San Román Villanueva Nieva de Cameros Jalón Santa María de Cameros Soto Terroba Torre de Cameros Ajamil Cabezón Hornillos Laguna Luezas Rabanera La Santa Torremuña Trevijano	Agente ejecutivo.	"	"	900	" "
Nájera	7.ª	Brieba Canales Mansilla Villavelayo Ventrosa Viniegra de Abajo Viniegra de Arriba	Recaudador	39.080	3.400	"	3'30

Esta Delegación encarga á los Sres. Alcaldes de la provincia procuren la mayor publicidad de este anuncio por todos los medios usuales en cada localidad, á fin de que llegue á conocimiento de las personas que deseen obtener los cargos que se dejan mencionados.
Logroño, 18 de diciembre de 1893.—El Delegado de Hacienda, José María de Torres Pérez.